



## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	Facultad de Psicología Región Veracruz
<b>II.- La identificación del documento:</b>	5 Actas consistente de 13 fojas
<b>III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b>	Nombres y Matrículas
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	Artículo 131 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículo 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
<b>V.- Firma autógrafa del titular:</b>	
<b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>



ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO TÉCNICO

En la ciudad de Veracruz, Veracruz, siendo las 17:00 horas del día 08 de septiembre de 2023, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los C. Dr. Javier López González (Director), Dra. Pahola Ríos Carrillo (Secretaria de Facultad), Mtra. Vanessa Gutiérrez Cotaita (Consejera Maestra Suplente), Dra. Ana Lis Heredia Espinosa (Miembro del Consejo Técnico) y Dr. Rodolfo Uscanga Hermida (Miembro del Consejo Técnico), integrantes del H. Consejo Técnico, en la Sala de Usos Múltiples de la Facultad de Psicología, con el objeto dar cumplimiento a la siguiente orden del día:

1. Solicitudes de Baja Extemporánea de Experiencias Educativas periodo agosto 23- enero 24.
2. Criterios para reelección de Representantes de Generación alumnos ante Junta Académica.

ACUERDOS

1. Se otorga el aval a las siguientes solicitudes de baja extemporánea de EE para el periodo agosto 23-enero 2024 (202401):

Matrícula	Nombre del estudiante	Experiencia Educativa
N1-ELIMI	N2-ELIMINADO 1	Atletismo NRC 28774
		Psicometría en el ambiente organizacional NRC 23210

Debido a que en ambos casos las solicitudes se apegan a lo señalado en el Estatuto de los Estudiantes 2008 en su Artículo 38 que a letra dice: "La baja temporal extemporánea por experiencia educativa o por periodo escolar procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico o el órgano equivalente".

2. El Consejo Técnico determina que para la reelección de Representantes alumnos, en la entidad se considerará lo declarado en la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario, en su sesión celebrada el 30 de noviembre de 2022, con fundamento en sus atribuciones establecidas en el artículo 31 de Ley Orgánica, y una vez revisada la solicitud del Mtro. Everardo Francisco García Menier de fecha 26 de mayo de 2022, relativa a la emisión de criterio de interpretación del Título XV De la designación de representantes alumnos ante las autoridades del Estatuto de los Alumnos 2008 de la Universidad Veracruzana; en el documento que emana de dicha sesión se señala lo siguiente:

De conformidad con el artículo 151 del Estatuto de los Alumnos 2008, los alumnos de cada entidad académica elegirán anualmente a un representante por cada grupo en las entidades con planes de estudio rígidos o generación en las entidades con planes de estudio flexibles de los niveles técnico, estudios profesionales o posgrado para integrar la Junta Académica, y a un representante por cada uno de los programas educativos que se ofrezcan para integrar el Consejo Técnico; no obstante que en dicho numeral no establece si este tipo de representantes pueden ser reelectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 306 del Estatuto General que establece que el Consejero Alumno podrá ser elegido por un periodo más, resulta procedente aplicar por analogía esta disposición al caso de los representantes ante Junta Académica u Órgano Equivalente, quienes podrán ser elegidos por un periodo más.

En el caso de ser propuestos para ser elegidos por un periodo más, deberá evaluarse su desempeño, a través de los diversos órganos colegiados en los que participó, así como la contribución a las metas del PLADEA de la entidad académica.



ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO TÉCNICO

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las 18:00 horas del mismo día de su fecha, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron.



Dr. Javier López González  
Director



Dra. Pahola Ríos Carrillo  
Secretaria de Facultad



Mtra. Vanessa Gutiérrez Cotaita  
Consejera Maestra Suplente



Dra. Ana Lis Heredia Espinosa  
Miembro del Consejo Técnico



Dr. Rodolfo Usanga Hermida  
Miembro del Consejo Técnico

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 2 renglones por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOEV

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."